

# El arduo sendero de la libertad

José León Sánchez.

Esto sucedió ayer.

Lugar: Tribunal Superior Penal de Alajuela.

Por motivo de mi trabajo mi forma de ganarme la vida con honestidad y responsabilidad, tenía la obligación de presenciar un debate oral y público.

La Sala del Tribunal Superior atiborrada de gente. A mi lado, sentado, estaba el señor Mario Charpentier, Ministro de Seguridad Pública.

De un momento a otro el público impaciente comenzó a murmurar.

Los jueces, tan puntuales, atrasaban su ingreso.

Luego los sucesos se precipitaron en una forma increíble. Los señores jueces estaban en una mini-sesión de consulta antes de ingresar a la sala porque se estaba dando un hecho insólito. ¿Insólito? Seguro porque es la primera vez en la historia de los tribunales de Costa Rica que los jueces sesionan antes de ingresar a la sala porque dentro de ella existe una situación anormal.

Hubo un impase. El Tribunal Superior Penal, sección B de la ciudad de Alajuela, tomó un acuerdo por unanimidad:

No podían ingresar ellos en la Sala del Tribunal a ejercer justicia porque sentado en segunda fila entre 150 espectadores está un ex presidiario llamado José León Sánchez.

El Tribunal acordó, de conformidad con el artículo 360 del Código de Procedimientos Penales, ordenar el desalojo de la Sala Superior Penal a José León Sánchez.

Un guardia vestido de blanco y negro con un gran pistolón se me acercó:

—Para que se inicie el debate usted tiene que abandonar la sala...

—¿?

—Me lo ha comunicado el señor secretario del Tribunal

Superior Penal.

—¿Podría hablar con el señor secretario?

El Secretario amable pero severamente me advirtió que debía desalojar la sala del Tribunal.

—Soy un ciudadano costarricense y tengo el derecho de estar en este debate que es oral y es público.

El secretario me miró con rectitud y conmiseración. El sabe que en Costa Rica los ex presidiarios somos algo así como gente de cuarta categoría y se nos puede decir eso y más.

—Solicito hablar con el tribunal.

Fui introducido a la oficina del Tribunal Superior Penal de Alajuela. Estaba ahí su Presidente Lic. Armando Saborío Vega; el Lic. Edgar Allen Murillo y la doctora Dorita Guzmán que también es mi compañera en la Academia Costarricense de Ciencias Penales Adscrita al Colegio de Abogados de Costa Rica y en donde ambos formamos parte de la junta directiva.

El Tribunal ahí presente me comunicó su interpretación del artículo 360 del Código Procesal Penal, según el cual ninguna persona que haya sido condenada por delitos contra las personas y la propiedad puede estar presente en un debate oral y público en los Tribunales de Justicia Costarricense.

El d'álogo fue firme, ajustado a Derecho y Código Procesal Penal en la mano, por parte del Tribunal:

—Ha sido costumbre de este Tribunal ordenar el desalojo de la sala cuando se nos informa que una persona condenada antes, está ahí presente. —expresó la doctora en Derecho Penal Dorita Guzmán.

—Le pido a Ud. en acatamiento de la ley, desalojar el Tribunal — anotó el Lic. don Armando Saborío, presidente de la Audiencia.

En ese momento un harija triste flotó sobre el ambiente. Sentí que 27 años atrás siendo un muchacho fui llevado a los tribunales y después de haber descontado veinte años en las cárceles de Costa Rica era en ese ins-

tante juzgado de nuevo por un delito de juventud. Ellos eran mis jueces y yo el acusado. La ley es dura pero es ley. También sabía que el honorable Tribunal Superior Penal de Alajuela podía hacer dos cosas ambas permitidas por la ley: desalojarme con la fuerza pública y luego abrirme un proceso por desacato al Tribunal.

Mi reacción fue pensada en un instante. Don Armando Saborío, don Edgar Allen Murillo y la Doctora Dorita Guzmán no tenían nada personal contra mí. No podía tener nada contra ellos. Era la ley. Y la Ley es justa. Pero recordé un viejo adagio romano que leí hace mucho tiempo: SUMMUM IUS SUMMA INIURIA. (La justicia exagerada causa injusticia).

La ley que el Tribunal me estaba obligando a acatar además de ser dura es injusta.

Mi oficio como escritor ciudadano, como hombre hasta el último día de mi vida será luchar contra la traslación de la pena. Palabra nueva desconocida por los tribunales de justicia pero que algún día la colocaremos dentro de nuestra Constitución Política. La rehabilitación es un derecho del hombre que ha delinquirido y uno de sus mayores bienes.

Ser una persona honesta digna y ejemplar cuando nunca la vida le ha sometido a prueba, no es un don. Serlo cuando uno ha pasado por el estigma de una sentencia penal, es un privilegio.

En los últimos tres años varios abogados han sido condenados por un nuevo delito dentro del Código Penal de 1971: el homicidio culposo.

Eso es privar de la vida a una persona con un automóvil en ese caso específico.

Si el Tribunal Superior Penal de Alajuela tenía razón en la interpretación que se daba al artículo 360 de nuestro Procedimiento Penal eso significa que ningún abogado sentenciado por un hecho culposo cometido con su automóvil puede — una vez rehabilitado — ejercer el Derecho Penal puesto que el Art. 360 le impide la permanencia dentro del Tribunal en el momento del debate oral y público.

Tampoco pueden estar los periodistas. Y quedaban notificados los estudiantes de Derecho y de Periodismo que se hayan visto en semejantes circunstancias que el día de mañana no pueden estar dentro de la Sala del Tribunal. Que serán juzgados y sentenciados de nuevo por si alguna vez cometieron un delito.

En mi vida, el ejercicio pleno de la libertad es sempiterna ardua labor. No me es fácil ser libre. Siempre tengo problemas. Siempre los he de tener. Mis libros nunca han de ser verdad aunque la realidad de lo que he escrito haya sido superado con creces por los últimos hechos de la Penitenciaría Central. De conformidad con las leyes de la República de Costa Rica se me está prohibido ser médico, periodista ingeniero, arquitecto, abogado, dentista, contador, maestro, profesor, catedrático. No puedo tener ningún cargo como guardia rural. Los únicos trabajos públicos que puedo desempeñar sin chocar con las leyes constituyentes de colegios y asociaciones son: municipal, diputado y presidente de Costa Rica!

Me han pasado cosas extrañas por ridículas: la secretaria que renunció a su puesto obligada por su padre cuando se enteró para quién estaba trabajando; el modesto campesino de Barva de Heredia que acude ante vecinos para negar haber vendido jamás a José León Sánchez una finca; los vecinos de mi pueblo Los Angeles de San Rafael de Heredia que por 145 votos contra tres me destituyen de mi cargo de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal "por sospechas de haber vendido el agua de Los Angeles en contubernio con la Municipalidad de San Rafael de Heredia a una sociedad constructora"; la amenaza de los empleados de Adaptación Social de renuncia colectiva si don Daniel Oduber me confirmaba como director de Adaptación Social; la dolorosa situación de un niño que se matricula en un colegio con otro nombre para no aparecer hijo de José León Sánchez. La falta de fe en la gente cuando tengo que firmar un documento. El "lo siento mucho señor" cuando voy a extender un cheque.

Como hombre de honor, hombre de fe, ante la mayoría de mis conciudadanos lo soy en la medida misma en que se me acepte de segunda mano. Mi palabra será siempre la palabra a medias. Y solamente tengo tres amigos entre los dos millones de habitantes de esta Costa Rica a los que me atrevería a solicitar que me fiaran en un crédito para sacar a plazos una vieja cama.

Es el duro ejercicio de la libertad para los que algún día hemos delinquirido!

Todo eso me pasó por la mente estando sentado ante tres honorables jueces. ¿Qué iba a hacer? El artículo 22 de la Constitución Política de Costa Rica me autoriza a permanecer en cualquier punto de la República aunque sea el sagrado recinto de un Tribunal de Justicia. Dudaba mucho de la efectividad retroactiva del artículo 360 del Código de Procedimientos Penales y sentía que chocaba con el artículo 34 de la Constitución.

El salón del Tribunal con 150 personas estaba también a la expectativa de lo que sucedía. Estudiantes de derecho y abogados explicaban al público lo que estaba pasando:

—La ley dice que el Tribunal debe de sacarlo de la sala.

Las opiniones se dividían ya. Para mi era una pena enorme abocarme a la vergüenza de ser sacado a la fuerza de la sala. Y así se lo dije:

—Nadie puede sufrir una nueva pena por un hecho pasado según el artículo 42 de la Constitución.

En ese momento tenía también que opinar por los miles de costarricenses — ciudadanos hoy — que han pasado por nuestras cárceles.

—Señores miembros de este honorable tribunal: lo que ustedes me mandan a hacer choca contra nuestra Constitución Política de Costa Rica. He de permanecer en esta Sala, en este Tribunal, y con el respeto que todos ustedes merecen no desalojaré este sagrado recinto si no es mediante la fuerza pública.

El señor Presidente don Armando Saborío y sus jueces compañeros quedaron en sesión. Yo regresé a la sala del Tribunal. No me dijeron nada más. No conocí del fallo. Al momento el secretario anunció el ingreso del Tribunal y las 150 personas nos pusimos de pie.

Algún día, de nuevo, otros jueces me han de impedir estar en la sala. Y me han de sacar a la fuerza. Y seguramente se me ha de llamar a juicio por desacato. Pero siempre he de recordar el procedimiento digno y justo de tres honorables jueces que a la hora de la verdad interpretaron que en Costa Rica no existen ciudadanos de segunda categoría.